

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se di pusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para 1918, los Ayuntamientos que se expresan imponen los arbitrios extraordinarios siguientes:

El de Villardefallaves impone 20 céntimos de peseta á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.440 pesetas.

El de Fuentepreadas impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.101 pesetas.

El de Pajares impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.000 pesetas.

El de Villalube impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 4.889 pesetas 80 céntimos.

El de Otero de Centenos impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.132 pesetas.

El de Pobladura de Valderaduey impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.108 pesetas 3 céntimos.

El de Tamame impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.317 pesetas 52 céntimos.

El de Abezames impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.910 pesetas 62 céntimos.

El de Milles de la Polvorosa impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.420 pesetas 50 céntimos.

El de Peleas de Arriba impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.138 pesetas 18 céntimos.

Lo que se hace público á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar las reclamaciones que concede la ley.

Zamora 19 de Noviembre de 1917.

El Gobernador interino,
Benito Salgués.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

CIRCULAR

Acordado por la Comisión provincial la presentación de las facturas y recibos de los gastos que se ocasionen en los Establecimientos de Beneficencia y Diputación provincial sean mensualmente, se ruega á los abastecedores de los expresados Establecimientos y comerciantes presenten á los Interventores de los mismos y en la Contaduría provincial en los cinco días siguientes al mes en el que se le haya hecho el pedido las referidas facturas, acompañadas de los vales correspondientes.

Palacio provincial á 19 de Noviembre de 1917.—El Vicepresidente, Melchor Ruiz del Arbol.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 13 del corriente, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital de Benavente, durante el año 1918.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de cuarenta y cinco céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 1.º de Diciembre próximo á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañan-

do la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantir la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 15 de Noviembre de 1917.—El Vicepresidente, M. Ruiz del Arbol.—El Secretario accidental, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . , del día . . . , para la subasta del suministro de pan para el Hospital provincial de Benavente durante el año de 1918, se comprometo á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de . . . (aquí el precio en letra y por kilogramo).

Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 13 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 450 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente para el año 1918.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 2 pesetas 55 céntimos el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 30 del mes actual á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión

provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ciento cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 15 de Noviembre de 1917.—El Vicepresidente, M. Ruiz del Arbol.—El Secretario accidental, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente durante el año de 1918, se compromete a suministrar dicho artículo con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos).

Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 13 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca a pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año de 1918.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de una peseta noventa céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de tres pesetas cincuenta céntimos el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteados por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 30 del corriente, a las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haber consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 15 de Noviembre de 1917.—El Vicepresidente, M. Ruiz del Arbol.—El Secretario accidental, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta

del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año de 1918, se compromete a suministrar dichos artículos con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos).

Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 13 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 Enero 1905, se saca a pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, a los tipos siguientes:

- Garbanzos á 76 céntimos de peseta el kilo.
- Patatas á 15 id. id. el id.
- Arroz á 80 id. id. el id.
- Fideos á 1'10 pesetas el id.
- Bacalao á 1'90 id. id. el id.
- Aceite á 2'20 id. id. el id.
- Pimiento 1'55 id. el id.
- Sal á 0'08 céntimos el id.
- Azucar á 1'55 pesetas el id.
- Jabón Sevilla á 1'70 id. el id.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteados por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 1.º de Diciembre, a las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 15 de Noviembre de 1917.—El Vicepresidente, M. Ruiz del Arbol.—El Secretario accidental, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta de artículos de consumo con destino a los Establecimientos de Beneficencia de Benavente, se compromete a suministrar dichos artículos con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de, (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO de la provincia de Zamora.

Mes de Noviembre de 1917.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo a lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial.	6.877'03
2.º	Servicios generales	890'75
3.º	Obras obligatorias	2.151'10
4.º	Cargas	7.889'10
5.º	Instrucción pública	5.567'25
6.º	Beneficencia	41.222'24
7.º	Corrección pública	2.320'62
8.º	Imprevistos	333'33
10	Carreteras	6.590'08
12	Otros gastos	7.208'83
13	Resultas	50.000
Totales		131.050'33

Zamora 2 de Noviembre de 1917.—El Contador, José Fernández Dominguez.

Sesión de 13 de Noviembre de 1917.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente A., Alonso—El Secretario A., Casaseca.—Hay un sello que dice: Comisión provincial de Zamora. R—2564

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Lista de los Jueces municipales y sus Suplentes, correspondientes a la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid para la renovación ordinaria de estos cargos, conforme a la Ley de 5 de Agosto de 1907; y que se publica a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la misma.

Partido de Alcañices

Alcañices

- J. D. Luis España Losada
- S. Antonio Mas Dayó

Boya

- J. Sabino Matellanes Castro
- S. Victorio Pérez Gallego

Carbajales de Alba

- J. Pedro Román Romero
- S. Andrés Espada Gazapo

Ceadea

- J. Antonio Calyo Gago
- S. Manuel Gago Gonzalez

Cerezal de Aliste

- J. Jesús Pardo Parda
- S. Gregorio Gato Codesal

Faramontanos de Tabara

- J. Pedro Matellana Barrigón
- S. Francisco Fernandez Alonso

Ferreras de Abajo

- J. Lorenzo Ferrero Ferrero
- S. Simón Diego Romero

Ferreras de Arriba

- J. Toribio Santos Vega
- S. Francisco Ferreras Andrés

Ferreruela

- J. Bernardo Ferrero del Rio
- S. Pablo González Torres

Figueroela de abajo

- J. Gregorio Magán Carretero
- S. Salvador Sanabria Martin

Figueroela de arriba

- J. Manuel Ramos Rodriguez
- S. Santiago Morán Román

Fonfria

- J. Rogelio Romero Losada
- S. Manuel González Prieto

Friera de Valverde

- J. Victor Martinez Zarza
- S. Antonio Villa

Gallegos del Rio

- J. Lorenzo Santos Sanabria
- S. Lorenzo Fernández Simón

Losacino

- J. Adrián Carbajo Llamas
- S. Domingo Gago Barroso

Losacio

J. D. Pedro Calvo-Río
S. Rafael Teruelo Río

Mahide

J. Ruperto Domínguez Pérez
S. Manuel Ramos Bazal

Manzanal del Barco

J. Francisco Basallo Vicente
S. Domingo Granados Fidalgo

Morales de Valverde

J. Daniel Sandín Melgar
S. José Furones Sandín

Moreruela de Tábara

J. José Lain Figueroa
S. Victoriano Silva Román

Navianos de Valverde

J. Miguel Sandín Cid
S. Fernando Sandín Junquera

Olmillos de Castro

J. Angel Vega Lucas
S. Esteban Fernández Vara

Partido de Benavente.

Alcubilla de Nogales

J. Francisco Graña Carballo
S. Antonio Fernández Martínez

Arcos de la Polvorosa

J. Florentino López Robles
S. Vito Fidalgo Crespo

Arrabalde

J. Andrés Avelino Alonso Feirero
S. Germán Fuente Fernández

Ayoó de Vidriales

J. Manuel Ferreras Blanco
S. Cándido Ballesteros Zamora

Barcial del Barco

J. Ezequiel Fernández Calvo
S. Crescencio Valderas Alvarez

Benavente

J. Manuel González Badallo
S. Quiliano Barrios Villar

Bercianos de Vidriales

J. Juan Fernández Barrios
S. Felipe Uña Delgado

Brétó

J. Antonio Fernández Gutiérrez
S. Juan del Río Cobreros

Bretocino

J. José Sánchez García
S. Rafael Santos Fernández

Brime de Sog

J. Miguel Fernández Blanco
S. Tomás Gutiérrez Rodríguez

Brime de Urz

J. Pedro Acosta Ballesteros
S. Santiago Jañez-Casas

Burganes de Valverde

J. José Fernández de Pedro
S. Emiliano Gutiérrez

Calzadilla de Tera

J. Ignacio Colino Lanseros
S. Inocencio Calzón Alvarez

Camarzana de Tera

J. Mauricio Ferrero Rodríguez
S. Domingo Castaño del Amo

Castrogonzalo

J. Basiano Sevilla Quijada
S. Modesto Tapioles González

Colinas de Trasmonte

J. Patricio Nuevo-Esteban
S. Luis Ferreras Fernández

Coomonte

J. José Casado Morán
S. Pedro Tostón Ferrero

Cubo de Benavente

J. Francisco Andrés Paramio
S. Juan Andrés Andrés

Cunquilla de Vidriales

J. José Vázquez Alonso
S. Bonifacio García García

Fresno de la Polvorosa

J. Zacarías Antón López
S. Pedro Casado Blanco

Fuente Encalada

J. D. Manuel Simón Lordén
S. Abelardo de Paz Guisasaola

Fuentes de Ropel

J. Peregrin Vecino Cantarino
S. Emilio León Alonso

Granucillo de Vidriales

J. Juan Antonio Peláez Pérez
S. Vicente Codesal Juárez

Maire de Castroponce

J. Teodoro Panchón Alfonso
S. Felipe García Pérez

Manganeses de la Polvorosa

J. Santiago de la Ribera Junquera
S. Leoncio Fidalgo Freire

Matilla de Arzón

J. Timoteo González Cadenas
S. Cético Hidalgo Hidalgo

Melgar de Tera

J. Prudencio Alonso Jorge
S. Francisco Otero Cortés

Micereces de Tera

J. Sérvulo Cadenas Rodríguez
S. Esteban Quintanilla de la Huerga

Milles de la Polvorosa

J. Agustín Robles Villar
S. Felipe Ferreras de la Fuente

Partido de Bermillo de Sayago

Abelón

J. Lorenzo Luengo Diego
S. Narciso Cancelo Encalado

Alfaráz

J. Manuel Tamame Sánchez
S. Matias Fuente Pardo

Almeida

J. Alberto de Alba Rodríguez
S. Basilio Flores Pascual

Argañán

J. Julián Santos y Santos
S. Vicente Fontanillo Cerezo

Argusino

J. Manuel García Morán
S. Manuel Cortés Puente

Badilla

J. Emilio Iglesias Bartol
S. Ramón Poza Ferrero

Bermillo de Sayago

J. Alvaro Ballesteros Carro
S. Manuel Sastre Almaraz

Cabañas de Sayago

J. José Antonio Borrego Pintado
S. Doroteo Rivera Fernández

Carbellino

J. Angel Prieto Prieto
S. José Fernández Ramos

Escuadro

J. Mariano Vicente Mateos
S. Francisco Garrido Calvo

Fariza

J. Francisco Pascual Pordomingo
S. Manuel Pascual Pordomingo

Fermoselle

J. José Garrido Fernández
S. Antonio Puente Diez

Fornillos de Fermoselle

J. Manuel Magarzo Alejo
S. Manuel Marino Piorno

Fresno de Sayago

J. Pedro Mateos Prada
S. Antonio Moliero Herrero

Gamones

J. Narciso Esteban de Pedro
S. Bernardo Crespo Pascual

Gáname

J. Félix Borrego Pintado
S. Francisco Puente-Crespo

Luelmo

J. Bernardo Almendra Gallego
S. Manuel Conejo Vega

Malillos

J. Matias Herrero Santos
S. José Rodrigo Tuda

Mogatar

J. D. Francisco Rodríguez Mata
S. Domingo Rodríguez Mateos

Moral de Sayago

J. Hermenegildo Ferrero Barbero
S. Santiago Barbero Villar

Moraleja de Sayago

J. Antonio Gago Alonso
S. Francisco Turrión de la Mano

Partido de Fuentesauco

Argujillo

J. Francisco de Dios Sánchez
S. Emilio Sanz Casaseca

Cañizal

J. Julián González García
S. Amancio Sierra García

Castrillo de la Guareña

J. Antonio García-González
S. Francisco Pérez Herrero

Cuelgamures

J. Francisco García Andrés
S. Matias Delgado Amigo

Cubo del Vino

J. Fernando Hernández Ledesma
S. Gerardo Ledesma Hernández

El Maderal

J. Eugenio del Campo Gómez
S. Julián Campos Hernández

El Pego

J. Juan Gregorio García Martínez
S. Fabián García Muñoz

El Piñero

J. Francisco Martín Arnés
S. Valentin Rodríguez Merchán

Fuentelapeña

J. Alberto García González
S. Patricio Hernández Rodríguez

Fuente el Carnero

J. Alfonso Rodríguez Pérez
S. Bernardino Chamorro Poyo

Fuentesauco

J. Ricardo Osorio Ratón
S. Luis Gómez Villaboa y Gutiérrez

Fuentespreadas

J. Francisco García Martín
S. Ezequiel Andrés Velasco

Partido de Puebla de Sanabria

Astusianos

J. Juan Pequeño Pérez
S. Angel Villar González

Cernadilla

J. José Benítez Sánchez
S. Agustín Pérez Arias

Cionál

J. Eduardo Muelas Romero
S. Vicente Romero Bazal

Cobrerros

J. Antonio San Román Arias
S. Francisco Rodríguez y Rodríguez

Codesal

J. Valentin García Bobillo
S. Salvador Rodríguez Bobillo

Donado

J. Agustín Otero Ferrero
S. Ricardo Ferrero Lobo

Espadañado

J. Miguel Mayo Mayo
S. Juan de Vega Escudero

Galende

J. Francisco Chimeno Arias
S. Pedro Sánchez Ribó

Hermisende

J. Carlos Rodríguez Rodríguez
S. José Alvarez Alonso

Justel

J. Juan José Domínguez
S. Pedro Mayo Domínguez

Lanseros

J. Cipriano Pérez Hernández
S. Gregorio Acedo Vega

Lubián
J. D. Manuel Ferreras Pastrana
S. José de Barrio Carracedo
Manzanal de arriba
J. Constantino Peláez Fernández
S. Manuel Romero López
Manzanal de los Infantes
J. Carlos Prieto Esteban
S. Antonio Muelas González
Molezuelas de la Carballeda
J. Manuel Madrigal Calzón
S. José Calzón Lobato
Mombuey
J. Antonio Rodríguez Granado
S. Félix del Poyo del Poyo
Muelas de los Caballeros
J. Fernando Barrio Otero
S. Antonio Castillo Expósito
Otero de Centenos
J. Baldomero Cuesta Santiago
S. Bernardino Escudero
Otero de Sanabria
J. Domingo Guzmán Valderrábano
S. Domingo Membibre Fernández
Partido de Toro
Abezames
J. Melanio Gallego Domínguez
S. Crisógono Rubio Morillo
Asparriegos
J. Marcelino Gómez Campano
S. Hermenegildo Campo Fernández
Belver de los Montes
J. Manuel Alonso Rodríguez
S. Rafael González de Castro
Bustillo del Oro
J. León Morillo Pinilla
S. Pedro Legido Crespo
Castronuevo
J. Agustín Bueno Rubio
S. Santos Vaca Temprano
Fresno de la Ribera
J. Antonio Chillón Izquierdo
S. Francisco González Carazo
Fuentesecas
J. Eusebio Pinilla Rubio
S. Feliciano Álvarez Fradejas
Gallegos del Pan
J. Victoriano Gómez Pastor
S. Bonifacio Pérez Mata
Malva
J. Faustino Álvarez Rubio
S. Nicolás Matilla Pinilla
Matilla la Seca
J. Eusebio Carrasco Carrasco
S. Gabriel Fradejas Fradejas
Morales de Toro
J. Segundo Macario de la Peña
S. Bernardo Gamazo Rubio
Peleagonzalo
J. Juan Palacios Hernández
S. Isidoro Martínez García
Pinilla de Toro
J. Mariano Carrasco Rodríguez
S. Gregorio Alfégame Alonso
Partido de Villalpando
Cañizo
J. Severino Olea García
S. Teodoro González Vidal
Castroverde de Campos
J. Ladislao Grajal Collantes
S. Melitón Lerás Canseco
Cerecinos de Campos
J. Manuel Fernández Burón
S. Joaquín Casquero Miranda
Cotanes del Monte
J. Santiago Cabello Martínez
S. Juan Vicente Gutiérrez
Granja de Moreruela
J. Juan Manuel Rodríguez del Val
S. Miguel del Estal Bodego
Manganeses de la Lampreana
J. Siro Astudillo Calvo
S. Clemente Alonso Salvador

Otero de Sariegos
J. D. Emilio Gómez Fernández
S. Nicanor Benayas Orduña
Prado
J. Justo Conde Quesada
S. Julián Fernández Villalobos
Quintanilla del Monte
J. Dionisio del Corral Peña
S. Matías Arés Arés
Quintanilla del Olmo
J. Agapito Rojo López
S. León Quesada de Luis
Revellinos
J. Senén Hidalgo Esteban
S. Ovidio Vega Ferreras
Riego del Camino
J. Andrés Rodríguez Gallego
S. Teodosio Rodríguez Gómez
San Agustín del Pozo
J. Pablo del Teso León
S. Hermenegildo Rodríguez Fernández
San Esteban del Molar
J. Pedro Rodríguez Fierro
S. Jesús Estebanez Suená
San Martín de Valderaduey
J. Santiago Barrio Casales
S. Pedro Rincón Iglesias
Partido de Zamora
Algodre
J. Crisanto Pastor Manzano
S. Máximo Salvador Gómez
Almaráz de Duero
J. Juan Campo Pascual
S. José Devesa Alonso
Andavías
J. Juan Andrés Cabezas Malillos
S. Casimiro Martín Silva
Arcenillas
J. Clemente Gutiérrez Sevillano
S. Marcelino Rodríguez González
Arquillinos
J. Román Aguado Martín
S. Luciano Ballesteros Campano
Benegiles
J. Francisco del Corral Brioso
S. Aquilino del Valle Pascual
Carrascal
J. Jesús Crespo Pérez
S. Pedro Rodríguez Villar
Casaseca de Campaán
J. José Fernández Mena
S. Tomás Mateos Estebanez
Casaseca de las Chanás
J. Francisco Avedillo Salvador
S. Elías Avedillo Manso
Cazurra
J. Vicente Casas Villalpando
S. Hipólito Callés Fernández
Cerecinos del Carrizal
J. Bernardino Pinilla Rodríguez
S. Leoncio Gallego Bragado
Coreses
J. Juan Enriquez Montero
S. Rufino Aguiar Hernández
Corrales
J. Ramón Gutiérrez Belmonte
S. Eduardo Santiago Prieto
Cubillos
J. Atilano Lozano Pascual
S. Juan Vara Hernández
El Perdigón
J. Heriberto Rivera Rodrigo
S. Norberto Martín Domínguez
Entrala
J. Aureliano Segurado García
S. Juan Alejo Carrascal
Fontanillas de Castro
J. José Salvador Rodríguez
S. Geminiano Segurado Cabero
Gema
J. Numeriano Jambrina Calvo
S. Melquiades Casaseca Delgado
Jambrina
J. Manuel Jambrina Fernández
S. Manuel Sanabria del Corral

La Hiniesta
S. D. Vicente Rodríguez Lozano
S. Bernardino Fernández Lorenzo
Madridanos
J. Agustín Cordero Berceuelo
S. Maximiliano Cordero Murcia
Molacillos
J. Fernando Pascual Lozano
S. Pedro Contra Pastor
Valladolid 16 de Noviembre de 1917.—Por
A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano.

BENAVENTE

Don Juan Tapioles López, Alcalde Constitucional de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy en segunda convocatoria, fué aprobado con carácter definitivo el plano de alineación de los terrenos comprendidos desde la Soledad y el Puente de Hierro, para su edificación por parcelas como sobrante de la vía pública.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra dicho acuerdo puede interponerse dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia recurso de alzada ante el Sr. Gobernador civil de la misma.

Benavente 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Juan Tapioles. R—2571

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1918, formado por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales se someterá a la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Benavente 16 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, J. Tapioles. R—2573

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

HIDRO-ELECTRICA DE ASPARIEGOS

ANUNCIO

La enorme carestía que se ha producido en todos los elementos auxiliares de esta industria, y singularmente en el combustible, para la fuerza motriz de los largos estiages, han obligado a esta Empresa a elevar, aunque muy moderadamente, el precio del servicio de luz, modificando, al efecto, sus tarifas de 1.º de Febrero de 1912.

Usando, pues, de las facultades que a esta Empresa concede la condición general número 12, de las consignadas en los contratos celebrados con sus abonados desde aquella fecha, se anuncia por la misma, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con la anticipación necesaria, que desde el día 1.º de Marzo de 1918, nuestras tarifas de precios del alumbrado quedarán modificadas en la siguiente forma:

Tarifas de precios del alumbrado, en las que van incluidos los impuestos que le gravan hasta la fecha de este anuncio.

Pesetas

Precio mensual de las lámparas fijas

Por cada una lámpara de cinco bujías... 1'75
Por id. id. id. de diez id. 2'80
Por id. id. id. de diez y seis id. ... 4'40

Precio mensual de las lámparas conmutadas

Por cada una lámpara de cinco bujías... 2
Por id. id. id. de diez id. 3'40
Por id. id. id. de diez y seis id. ... 5'50

En todo lo demás, no comprendido en este anuncio, quedan subsistentes y en vigor los precios y condiciones consignados en las tarifas hoy vigentes de 1.º de Febrero de 1912.

Asparriegos 20 de Noviembre de 1917.—Los Propietarios, Felipe Esteva.—Aquilino Gómez.